

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0008/11**

VISTO:

El intenso tránsito de camiones en época estival; y

CONSIDERANDO:

Que la Calle España de la Ciudad de Oriente es muy transitada por tránsito pesado.

Que en algunos casos no se respeta la velocidad requerida para circular dentro de la zona urbana.

Que resulta necesario establecer medias tendientes a reducir la velocidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de construir
===== reductores de velocidad en la Calle España entre las calles Alvear y Güemes de la ciudad de Oriente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Enero de 2011.-